Gobierno Regional Ica

GORE - ICA

Unidad de Administración Documentaria
Sr. JUAN A. URIBE LÓPEZ
Jefe (e)

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

## Nº 0007 -2010- GORE-ICA

**Ica, 04 FEB. 2010**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete y su continuación el veintiocho de enero del año dos mil diez;

**CONSIDERANDO:**

Que, el articulo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, y sus modificatorias, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica del Gobierno Regionales, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del inciso 1) del artículo 10º de la Ley Nº. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Regionales, tienen competencias de promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional, en proyectos de infraestructura vial energética, de comunicaciones y **de servicios básicos de ámbito regional**, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidad de inversión privada, dinamizar los mercados y rentabilizar actividades;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Dr. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

Que, con Oficio Nº 146-2010-GORE-DRSA-HSMSI/DE, la Dirección del Hospital de Apoyo Santa Maria del Socorro Ica, remite el Plan de Contingencia del Proyecto "Reconstrucción de la Infraestructura y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Santa María del Socorro-Ica", ante la Presidencia del Gobierno Regional, adjuntando además el Informe Nº 004-2010/HSMSI-U.LOG y el Informe Legal Nº 0156-2010-ALE/HAPSMSI, solicitando que la misma sea derivado al Consejo Regional a fin de que sea aprobado la exoneración de los procesos de selección correspondientes que permita ejecutar el referido Plan de Contingencia; la que a su vez, mediante oficio Nº 086-2010-GORE-ICA/PR, remite al Consejo Regional, el expediente administrativo que contiene tanto el informe técnico y legal para la exoneración de los procesos de selección correspondientes; así mismo en igual sentido mediante Oficio Nº 186-2010-GORE ICA-DRSA-HSMSI/DE, la Directora Ejecutiva de la entidad asistencial, remite al Consejo Regional el expediente administrativo que contiene los actuados con el mismo objetivo, de que el Pleno de Consejo apruebe la exoneración de los procesos de selección correspondiente; luego, con oficio Nº 175-2010-GORE-DRSA-HSMSI/DE, la Directora Ejecutiva de la entidad referida, remite adjunto la Resolución Directoral Nº 106-10-HSMSI/UPER, por el cual se aprueba el Plan de Contingencia del indicado proyecto; luego a requerimiento del Pleno del Consejo Regional,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Abogado Victor R. Arquiñigo Sánchez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

mediante Oficio Nº 180-2010-GORE-DRSA-HSMSI/DE, cumplen con remitir tanto el Informe Nº 006-2010/HSMSI-U.LOG y el Informe Legal Nº 016-2010-ALE/HAPSMSI, que sustentan la petición de exoneración de los procesos de selección para la ejecución del citado Plan de Contingencia, por las causales de situación de emergencia y desabastecimiento inminente, los mismos que fueron sustentados técnica y jurídicamente ante el Pleno del Consejo Regional en la sesión extraordinaria, llevada a cabo el día veintisiete y su continuación el veintiocho de enero del año en curso;

Que, de conformidad al literal b) del artículo 20º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 1017, señala que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen "ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave o que afecten la defensa y seguridad nacional". En tal virtud, de tales acontecimientos, la Entidad deberá contratar en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir y atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, así como para satisfacer las necesidades sobrevinientes. Además mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-PCM, se ha decretado la prórroga del estado de emergencia en el Departamento de Ica, disponiendo que los Gobiernos Regionales, entre otras dependencias, continúen con las acciones destinadas a la atención de la población damnificada, **a la reducción y minimización de los riesgos existentes y a la rehabilitación de las zonas afectadas.** En el presente caso la atención de las consecuencias generadas por el indicado evento catastrófico es la infraestructura del Hospital, lo que supone la ejecución del Proyecto Reconstrucción de la infraestructura y mejoramiento de la capacidad resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Santa María del Socorro - Ica, proyecto cuyo componente del Plan de Contingencia se encuentra a cargo del Hospital Santa María del Socorro; por lo que a consideración del Pleno del Consejo Regional, esta causal se encuentra justificada tanto por el Informe Legal y Técnico, la exoneración de los procesos de selección correspondientes.

Que, de conformidad al literal c) del artículo 20º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 1017, señala que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen "ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones". En tal virtud que mediante Oficio Nº 1710-2009-DGIM/MINSA de fecha 04 de diciembre del 2009 remitido por la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento-DGIEM del Ministerio de Salud se hace de conocimiento del Hospital Santa María del Socorro que el proyecto de construcción del nuevo Hospital va a requerir la demolición de los ambientes actualmente ocupados, situación de la que anteriormente no se tenía conocimiento oficial. La indicada demolición de la infraestructura que actualmente ocupa el cita nosocomio compromete de manera grave e inminente la continuidad de sus actividades, por lo que es necesario proceder a la contratación de los servicios requeridos en el Plan de Contingencia a fin de garantizar la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones de la entidad; estando además a la naturaleza prioritaria de los servicios básicos

elementales que brinda la Entidad, resulta a consideración del Pleno del Consejo Regional, que por esta causal se encuentra justificada;

Que, el artículo 20º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, establece que las exoneraciones por las causales establecidas en el citado precepto legal,,entre ellas por situación de emergencia y desabastecimiento inminente, se aprueban para el caso de los Gobiernos Regionales a través de un Acuerdo de Consejo Regional, y en ejercicio de tal faculta, atendiendo a los informes técnicos y legales que sustenta la petición de exoneración de procesos de selección correspondiente, previa evaluación y deliberación de los miembros del Pleno del Consejo Regional, se aprobó por mayoría en los términos descritos en la parte resolutiva del presente, debiendo expedirse el Acuerdo de Consejo Regional;

El Pleno del Consejo Regional de Ica, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y por el Reglamento Interno del Consejo Regional; así como en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, ha aprobado por mayoría emitir el presente, en las sesión extraordinaria de fecha veintisiete de enero y su continuación el veintiocho de enero del año dos mil diez, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por tanto:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** en situación de emergencia la ejecución del Plan de Contingencia del Proyecto: "Reconstrucción de la Infraestructura y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Santa María del Socorro-Ica", por haberse configurado el supuesto establecido en el literal b) del artículo 20º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la exoneración de los procesos de selección correspondientes, para la contratación de servicios requeridos para la ejecución del Plan de Contingencia del Proyecto: "Reconstrucción de la Infraestructura y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Santa María del Socorro - Ica", por haberse configurado los supuestos establecidos en los literales b) y c) del artículo 20º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 135º del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF. Esto en cumplimiento de las formalidades exigidas por el artículo 21º del Decreto Legislativo Nº 1017, para contrataciones exoneradas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR** a la Oficina Regional de Administración a fin de que dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de emisión del Acuerdo de Consejo Regional correspondiente, se efectúe la publicación del mismo en el Diario Oficial "El Peruano", en cumplimiento del artículo 134º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Oficina Regional de Administración**, a fin de que dentro del plazo de 10 días hábiles, a partir de la emisión del presente Acuerdo de Consejo Regional, con el cual se apruebe la exoneración, remita a la Contraloría General de la República, el Acuerdo de Consejo Regional, mediante el cual se apruebe la exoneración de los procesos de selección, copia del informe técnico y legal, sustentatorios de la exoneración materia de aprobación, además del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 27 y 28 de enero del año 2010, todo en cumplimiento del artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

O.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
**UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA**

Ica, **05 de Febrero del 2010**
Of. Circular N'

***Señor: SECRETARIA GENERAL***

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° **0007-2010** de fecha **04-02-2010**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

**Atentamente**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**
**Unidad de Administración Documentaria**

.....

**Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ**
**Jefe (e)**